



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

**Exp. N°2025-0014723**, sobre Desistimiento del procedimiento de “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*” solicitado por el señor John Alex Camones Guillermo identificado con DNI N°09471898, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, dispuso la incorporación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre al SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Dichas ATFFS constituyen la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – ARFFS, conforme lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015 MINAGRI;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal establece como funciones de la ATFFS, entre otras: “a) Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas...; c) Otorgar títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo previsto en la legislación forestal y de fauna silvestre, así como suscribir toda documentación complementaria que corresponda, incluyendo minutas y escrituras públicas;

Que, el artículo 174° del Reglamento, establece que “La ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria. El SERFOR establece sus características y condiciones. Para la mencionada autorización, el solicitante debe acreditar su derecho sobre el área y declarar el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444);

Que, el artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, establece que “El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”, asimismo, el inciso 200.4, establece que “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento”;

Que, asimismo, el inciso 200.5, del artículo 200° del citado cuerpo normativo, señala “*El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa*”;

Que, una de las formas con las que se pone fin a un procedimiento es el desistimiento, que importa la culminación del procedimiento administrativo o la imposibilidad de producir efectos de un acto procedimental. El desistimiento solo afectará a quienes lo hubieran formulado, por lo que, si existen terceros en el procedimiento administrativo, los mismos no serán afectados por el desistimiento, El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de marzo de 2025, el señor John Alex Camones Guillermo identificado con DNI N°09471898, solicita al SERFOR “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*”, asignándole el número de Expediente: 2025-0014723;

Que, mediante Memorando N°D000773-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de abril de 2025, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, derivó el presente expediente a esta Administración para que dentro de nuestras competencias sea atendido;

Que, mediante Informe N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA-SEDE PIU, de fecha 09 de mayo de 2025, el especialista evaluador de la Sede Piura, informo sobre observaciones al expediente sobre “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*”, presentada por el señor John Alex Camones Guillermo, a efectos que se corra traslado al administrado para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles cumpla con subsanar, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud;

Que, mediante CARTA N°D000046-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA de fecha 09 de mayo de 2025, se le corre traslado al administrado con el Informe de Observaciones;

Que, mediante escrito s/n ingresado por la mesa de partes de la ATFFS-PIURA con fecha 19 de mayo de 2025, el administrado presentó su escrito solicitando el DESISTIMIENTO del procedimiento de “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*”, de bajo el Expediente N°2025-0014723;

Que, mediante Informe N° D000050-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA-SEDE PIURA de fecha 29 de mayo de 2025, el especialista evaluador recomienda aceptar el desistimiento del presente procedimiento incoado por el administrado;

Que, visto lo solicitado por la administrada sobre DESISTIMIENTO del procedimiento administrativo de “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*” se concluye que; esta Administración a la fecha no ha emitido resolución administrativa que ponga fin al presente procedimiento, en consecuencia, se debe declarar procedente el desistimiento del procedimiento presentado por el señor John Alex Camones Guillermo identificado con DNI N°09471898;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; en uso de las atribuciones conferidas en los literales c) y d) por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDAGRI-SERFOR/DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptar** el desistimiento del procedimiento administrativo de “*Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras en predios privados*” solicitado por el

señor **John Alex Camones Guillermo** identificado con DNI N°09471898, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2°.- Dar por concluido el procedimiento administrativo**, instaurado por John Alex Camones Guillermo signado con el Exp. N°2025-0014723.

**Artículo 3°.- Disponer** la devolución del expediente administrativo al interesado, una vez que se apersona a reclamarlos, dejándose copias fedateadas del mismo en autos.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y trámite documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente al administrado con domicilio legal en calle Sandy N° 174, Urb. La Rinconada del Lago I Etapa, distrito La Molina, así como **disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor).

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

---

**Roberto Miceno Seminario Trelles**

Administrador Técnico Ffs (e)

Atffs - Piura

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR